

COMUNICADO N° 050-2023/DNFD
22 de septiembre de 2023

PARA: Visitadores Médicos, Agencias Distribuidoras, Laboratorios Farmacéuticos, Hospitales Públicos y Privados, Farmacias, Clínicas Médicas, Centros de Atención de Salud Pública y Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

ASUNTO: Carné de Visita Médica.

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas recuerda a los directores médicos de los hospitales y centros médicos que todo visitador médico que acuda a sus instalaciones debe portar el carné de identificación emitido por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud de Panamá, toda vez que la visita médica es una actividad para brindar información veraz y confiable al equipo de salud.

Para la solicitud del carné de visita médica, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas cuenta con una plataforma tecnológica, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://faddi-minsa.panamadigital.gob.pa>

El Manual de Usuario para este trámite está disponible en la página web del MINSA, a través del siguiente enlace:

[https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/carnet_de_visitador_medico_manual_de_usuario_externos_dnfd - tramite 5 .pdf](https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/carnet_de_visitador_medico_manual_de_usuario_externos_dnfd_-_tramite_5_.pdf)

Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

MGTRA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

Base Legal: Ley 24 de 29 de enero de 1963, Ley 1 del 10 de enero de 2001.

EL/abg



